

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA SIDRA

### EXCLUSIONES Y LIMITACIONES PARA LAS ACTIVIDADES AGRARIAS, AGROINDUSTRIALES Y DE DIVERSIFICACIÓN

#### Exclusiones

Además de las actividades excluidas que figuran en las Bases Regulatoras de estas ayudas, en la Comarca de la Sidra se excluyen las siguientes:

- Las actividades relacionadas con los juegos de azar, loterías, apuestas y similares.

#### Limitaciones

- Ayudas a la inversión: límite de 150.000 € por proyecto.
- Ayudas a la inversión: límite de 250.000 € por beneficiario en un plazo de tres años.

Estos dos límites deberán operar conjuntamente.

#### Limitaciones específicas para el sector turístico.

Las operaciones de creación y mejora de alojamientos turísticos deberán cumplir los siguientes requisitos:




- Solo se admitirán las rehabilitaciones de edificaciones ya existentes. En consecuencia, se excluirá la obra nueva excepto en la tipología de campamento de turismo (camping).
- Modalidad turística y categoría mínima. Solo se subvencionarán las siguientes modalidades de alojamientos y siempre que alcancen la categoría mínima que se detalla a continuación:
  - Apartamentos Rurales. Dos llaves
  - Casas de Aldea. Dos trisqueles
  - Hoteles Rurales. Dos estrellas.
  - Campamentos de Turismo. Tres tiendas o tres estrellas verdes.
  - Albergues. Categoría superior o dos círculos.
- Inexistencia en la misma parroquia de alojamientos de la misma modalidad turística que aquel que se pretende crear o mejorar.

#### Limitaciones aplicables al sector de la restauración:

Las operaciones de creación o mejora de establecimientos de restauración (bares, cafeterías y restaurantes) solo podrán ser subvencionables cuando se lleven a cabo en parroquias que cumplan las dos condiciones siguientes: población inferior o igual a los 300 habitantes y que no exista algún negocio de restauración que esté abierto al público.

#### Limitaciones para otras empresas de servicios distintas del sector turístico y la restauración.

En el caso de empresas que se vayan a instalar en entidades de población con más de 2000 habitantes deberán ofertar un servicio inexistente en dicha población o cuya oferta sea claramente insuficiente en relación al mercado potencial.

	Estado del documento	Original	Página 82 de 135
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543266507506547		
			

## CRITERIOS DE BAREMACIÓN. AYUDAS A LAS ACTIVIDADES AGRARIAS, AGROINDUSTRIALES Y DIVERSIFICACIÓN

La correspondencia entre las actividades prioritarias que aparecen en el criterio 1 y los epígrafes del IAE se puede consultar en el anexo.

<b>CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA</b> <b>Criterio excluyente</b>	<b>PUNTUACIÓN 35</b>
<b>Actividades agrícolas</b>	35
<b>Industria agroalimentaria</b>	35
<b>Industrias innovadoras:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas de bioeconomía circular orientadas a la reducción, reciclaje y aprovechamiento de residuos y subproductos, especialmente los derivados del sector primario, de la agroindustria y de las actividades forestales y de transformación de la madera.</li> <li>• Industrias biotecnológicas y biosanitarias.</li> <li>• Fabricación de equipos para instalaciones de energías renovables</li> <li>• Otras industrias desarrolladas por empresas de base tecnológica y científica.</li> </ul>	30
<b>Industrias estratégicas</b> cuya producción se dirija principalmente a la población y empresas locales o que transformen materias primas de la Comarca: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas proveedoras del sector agrario, agroalimentario y forestal como las fábricas de maquinaria y equipos, talleres de mecanizado, fabricantes de envases, etc.</li> <li>• Producción de equipos para los sectores de la salud, el deporte y el envejecimiento activo.</li> <li>• Segunda transformación de la madera: carpinterías y ebanisterías.</li> <li>• Artesanías.</li> </ul>	30
<b>Servicios innovadores:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevas tecnologías de la información y la comunicación, inteligencia artificial, minería de datos, ingeniería, arquitectura, investigación y desarrollo.</li> <li>• Otros servicios desarrollados por empresas de base tecnológica y científica.</li> <li>• Servicios medioambientales y paisajísticos y de economía circular: consultorías medioambientales, reciclaje y reutilización de residuos, paisajismo y restauración de áreas degradadas, instaladores de energías renovables y de sistemas de eficiencia energética, tiendas "desperdicio cero" y comercios de productos de segunda mano.</li> <li>• Creación y mejora de empresas de turismo activo, deportivo, cultural y de experiencias.</li> </ul>	30
<b>Servicios estratégicos</b> dirigidos principalmente a las personas que residen en la comarca y a las empresas agrarias y agroalimentarias. Se consideran fundamentales para mejorar la calidad de vida de los habitantes y para el mantenimiento de las actividades del sector primario y la agroindustria: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de proximidad como los servicios sociales, servicios para personas mayores, servicios educativos, recreativos, culturales, deportivos, sanitarios, comercio de proximidad, comercios multiservicios como los bares-tienda, servicios de reparaciones para el hogar y transporte de personas por carretera.</li> <li>• Servicios al sector primario y al agroalimentario: talleres de reparaciones, comercios de maquinaria e insumos agrícolas, comercios y distribuidores de productos agroalimentarios y alimentación animal, servicios agrarios, veterinarios, etc.</li> </ul>	30
Otras industrias y otras empresas de servicios	0

<b>CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN</b> Se sumará la puntuación obtenida en los dos subcriterios hasta un máximo de 25 puntos	<b>PUNTUACIÓN 25</b>
Se tomará como referencia el último padrón del INE y el Nomenclador del SADEI. En el caso de que una operación se aplique en varias parroquias, se considerará a efectos de baremación la parroquia que obtenga la mayor puntuación.	
<b>Subcriterio A) Nº de habitantes de la parroquia. (Subcriterio excluyente)</b>	
Entre 1 y 150 habitantes	15
Entre 151 y 300 habitantes	12
Entre 301 y 1000 habitantes	8
Entre 1001 y 2500 habitantes	5
Más de 2500 habitantes	3
<b>Subcriterio B) Localización en zonas singulares (subcriterio acumulativo)</b>	
Parroquias que hayan perdido más del 10% de su población en los últimos 10 años.	5
Parroquias cuya densidad de población sea inferior a 45 habitantes por kilómetro cuadrado.	5

<b>CRITERIO 3.- MODALIDAD DE LA OPERACIÓN</b> <b>Criterio excluyente</b>	<b>PUNTUACIÓN 5</b>
Puntuaciones que se otorgan en función de la modalidad de la solicitud realizada:	
Creación de empresa o diversificación. En el caso de creación se admitirán empresas que tengan menos de un año de antigüedad en el momento de solicitar la ayuda.	5
Modernización o ampliación	3
Traslado: empresas domiciliadas fuera de la Comarca de la Sidra que trasladan su domicilio social y fiscal a un concejo de la Comarca de la Sidra o que abren un nuevo centro de trabajo en la citada Comarca.	2

<b>CRITERIO 4.- TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE</b> <b>Los subcriterios A) y B) son excluyentes entre sí.</b>	<b>PUNTUACIÓN 10</b>
Puntuaciones que se otorgan en función de la tipología del solicitante:	
Subcriterio A) Si el solicitante es una <b>persona física</b> , se valorarán las siguientes situaciones (Subcriterio acumulativo hasta un máximo de 10 puntos)	
• Persona joven menor de 31 años	4
• Persona con una discapacidad acreditada del 33% o superior	4
• Persona que no ha recibido una ayuda Leader en los últimos 5 años	2
Subcriterio B) Si el solicitante es una <b>persona jurídica</b> , se valorarán las siguientes modalidades (Subcriterio acumulativo hasta un máximo de 10 puntos)	
• Empresas de economía social: cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, etc.	8
• Empresa que no ha recibido una ayuda Leader en los últimos 5 años	2

<b>CRITERIO 5.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN</b> <b>Criterio acumulativo hasta un máximo de 25 puntos.</b>	<b>PUNTUACIÓN 25</b>
A) Tramitación administrativa municipal de la operación para la que se solicita subvención. Disposición de alguna licencia municipal ya sea de obra o de apertura o de actividad en el momento de solicitar la ayuda.	5
B) Intensidad de la operación. Inversión auxiliable inferior a 100.000 €.	5
C) Actividades de la empresa acogidas a regímenes de calidad diferenciada y que a fecha de la solicitud tenga una antigüedad mínima de un año en dichos regímenes ayuda.	5
D) Cooperación con algún centro de investigación agraria o tecnológica o con un Grupo Operativo de Innovación. Se acreditará mediante la presentación de un convenio en vigor.	5
E) Oferta de actividad turística con potencialidad para desestacionalizar la demanda y que posibilite un mantenimiento de la actividad durante un mínimo de 15 días en temporada baja. En el momento de solicitar la ayuda será necesario detallar esta actividad en el Plan de Empresa. No se valorará la simple oferta de alojamiento en temporada baja. En el caso de que la ayuda sea concedida, la persona beneficiaria deberá justificar antes del pago final la realización de dicha actividad durante el tiempo mínimo establecido.	5

**Criterios de desempate:**

En primer lugar tendrán preferencia los expedientes cuyo titular sea mujer.

En segundo lugar, aquellos expedientes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 1.

En tercer lugar se dará prioridad a los que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 2.

En cuarto lugar se priorizará a los que hayan conseguido mayor puntuación en el criterio 4.

En caso de persistir el empate entre dos o más personas físicas, se establecerá la prevalencia en función de la edad de los solicitantes, de menor a mayor.

En caso de persistir el empate entre dos o más expedientes de personas jurídicas, se establecerá la prioridad en función del importe de la inversión aceptada, de menor a mayor.

Por último, prevalecerá el solicitante que haya presentado antes la solicitud de ayuda.